



Bogotá D.C. 05 de abril de 2019
SDM-SC- 79940 /2019

472	Motivos de Devolución	Consecuencia	No Envió Número
	Proceso Emite	Permiso	No Hecho
	No Resolvió	Comiso	No Continúa
		Faltante	Aguarda Clases
		Fuerza Mayor	
Señal	Hernán Mauricio	Fecha	
Nombre	Martínez Rojas	Matrícula del distribuidor	
C.C.	06 ABR '19	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Clasificación Mensajero	CC 10323819	Observaciones	
	Por KSA		

Señor(a):
MARIA OFELIA MARIN DE RAMOS
CALLE 9 C BIS #68 Q. 85 INT 2 APARTAMENTO 301
Teléfono: 314 2945679
Ciudad

Ref: respuesta radicada SDM- 75931 /2019

En atención a la solicitud de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera: "Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...) 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

En consecuencia, al hacer una lectura íntegra de su escrito, se evidencia que **no cumple con el requisito identificado por la Ley** en su numeral sexto, razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente de suscribir el documento o radicarlo nuevamente con su respectiva firma so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita: **(NEGRILLAS DEL DESPACHO)**

"Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenado de los requisitos legales."



REMITENTE
Nombre/Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría Distrital de Movilidad

Sección: Calle 13 N° 37 - 35

del: BOGOTÁ D.C.

Intermediario: BOGOTÁ D.C.
digo Postal: 11161-1000
vicio: YG22637426400

DESTINATARIO
Nombre/Razon Social
MARIA OFELIA MARIN DE RAMOS

Sección: CALLE 9 C BIS Y 31 Q 85
2 APT 301

del: BOGOTÁ D.C.

Intermediario: BOGOTÁ D.C.

digo Postal:
Sección: Pre-Administración:
152005120041

Intermediario: BOGOTÁ D.C.
Calle 9 C BIS Y 31 Q 85

En términos se da respuesta a su petición.

mejor para todos"

[Firma manuscrita]

GAROLANCIE PINZÓN RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

HERNANDEZ MATEUS - Abogado de la Subdirección de Contravenciones

- 35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9756

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-75931/ MARIA OFELIA MARIN DE RAMOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79940 d el 05 DE ABRIL DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-75931.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)